

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Los que lo Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sulcos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Mayo)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DE LA SESION DE 28 DE ABRIL DE 1902

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las once y media de la mañana con asistencia de los Sres. Alonso (D. Eusebio), Fernández Balbuena, Aláiz, Sanchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Franco, Bello, Doñlas, Bustamante, Jesús Barthe y Eguigaray, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Fueron leídos varios dictámenes de las Comisiones, y quedaron 24 horas sobre la mesa.

También se leyeron varios asuntos, y pasaron á las Comisiones para dictamen.

Se dió lectura de una proposición para que se nombre una Comisión especial para que presente de estas sesiones un proyecto de plantilla del personal; después de defendida por el Sr. Bustamante fué tomada en consideración.

El Sr. Doñlas se opuso á la urgencia porque no se había pedido, á lo cual replicó el Sr. Bustamante que no era necesario, porque iba comprendida en la misma proposición. Preguntado por la Presidencia si se declaraba la urgencia, así se acordó en votación ordinaria.

Abierta discusión, pidió la palabra en contra el Sr. Doñlas, y dijo que se había leído y era una proposición referente á la reforma de la plantilla que había de presentarse en las próximas sesiones, y de esta manera había tiempo para enterarse de los antecedentes del servicio, y que es muy difícil resolver el problema en estas sesiones. Contestó el Sr. Bustamante que el asunto era muy ur-

gente, y que cuanto más se dilataba más dificultades había que vencer. El Sr. Barthe apoyó también la proposición del Sr. Bustamante, y preguntado por la Presidencia si se aprobaba, así quedó acordado en votación ordinaria, siendo nombrados para formar la Comisión los señores Doñlas, Garrido y Bustamante.

Se aprobó el estado administrativo de lo cobrado y pagado durante los meses de Abril á Septiembre de 1901, y de Octubre de dicho año á Marzo de 1902, acordándose su publicación en el Boletín Oficial.

El Sr. Presidente manifestó que estaba pendiente de aprobación la cuenta de gastos ocasionados en Madrid con motivo de la reforma de Aduanas por los trigos, y que era necesario completar la Comisión especial que había de dar dictamen, siendo designado á este efecto el señor Eguigaray.

El Sr. Bustamante dijo que había leído en un periódico local que las nodrizas del Hospicio no estaban al corriente en sus pagos, y aunque suponía que el autor del sueldo no estaría bien informado, porque la Diputación cumple exactamente sus servicios de Beneficencia; desahó que el Sr. Presidente á el Sr. Director del Hospicio lo dijera lo que hay sobre el asunto.

Contestaron el Sr. Jesús y el señor Presidente que las nodrizas están al corriente en sus pagos; añadiendo el último que tiempo que se ha pretendido llamar la atención acerca de este particular, ha resultado inoportuna la noticia, porque anticipadamente habían cobrado las nodrizas sus haberes.

Orden del día

En votación ordinaria quedaron ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial referentes á asuntos de Hacienda.

Entra en el salón el Sr. Gobernador y ocupa la Presidencia.

Se aprobó en votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Hacienda referente al pago de la pensión que disfruta D. Bárbara Díez y D. Agustina Calvito, viuda á hija, respectivamente, de D. Antonio Calvito, empleado que fué de esta Diputación.

También en la misma forma se aprobaron los dictámenes de la mis-

ma Comisión referentes: á consignar varias cantidades en el presupuesto adicional próximo, y á que se ratifiquen varios acuerdos de la Comisión provincial referentes al suministro de artículos de consumo para los Hospicios de León y Astorga.

Se acordó en votación ordinaria ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos del ramo de Fomento, Sección de Caminos y Sección de Arquitectura desde la última reunión semestral.

Quedó aprobado en votación ordinaria el proyecto de reparación de un muro de la carretera provincial de León á Boñar, y autorizada la Comisión provincial para resolver este asunto.

El Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para el orden del día de la mañana los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 28 de Abril de 1902.—El Secretario, Leopoldo Garoto.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro López, vecino de León, en representación de D. Diego Pelayo, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Abril, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de cobre llamada *Angel*, sita en término del pueblo de Cármenes, paraje *Ladera de las Peñas*, Ayuntamiento de Cármenes, y linda por el N. con la mina *Profundo* y *Carlín 1.º*, por el S. con *Rozagada* y *terceros franco*, por el E. con *Praviera* y *Carlín*, y por el O. con *Aviesada* y *avisada 2.º*. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.º, ó sea el mojón NO. de la mina *Rozagada*; á partir de este punto se medirán 200 metros al S., cubriendo la 1.º estaca; á 100 metros al O. la 2.º, á 500 metros al N. la 3.º, á 300 metros al E. la 4.º, á 100 metros al N. la 5.º, á 300 metros al E. la 6.º, á 100 metros al S. la 7.º, á 200 metros al R. la 8.º, á 100 metros al S. la 9.º, á 100 metros

al O. la 10.º, á 200 metros al S. la 11.º y con 500 metros al O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho á todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.051. León 28 de Abril de 1902.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Pedro López, vecino de León, en representación de D. Diego Pelayo, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Abril, á las once y un minuto, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de cobre llamada *Diego*, sita en término del pueblo de Cármenes, paraje *Ladera del Grito*, Ayuntamiento de Cármenes, y linda por el N. con la mina *Andreita*, por el S. con la *Concha*, *Profunda* y *Carlín 1.º*, por el E. con la *Niña*, y por el O. con la citada *Concha*. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca 2.º de la mina *Coschina*; á partir de este punto se medirán 200 metros al O. colocando la 1.º estaca, á 200 metros al N. la 2.º, á 200 metros al O. la 3.º, á 200 metros al N. la 4.º, á 200 metros al O. la 5.º, á 100 metros al N. la 6.º, á 600 metros al E. la 7.º, á 200 metros al S. la 8.º, á 200 metros al E. la 9.º, á 500 metros al S. la 10.º, á 200 metros al O. la 11.º, y con 200 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

- Posesta de Valdeón
- Primeros del Bierzo
- Piorn
- Puente Domingo Flórez
- Quilama y Congosto
- Quitova del Castillo
- Quitova del Marco
- Quitova de Somoza
- Rabasal del Camino
- Regueros de Arriba
- Roadu de Valdetuejar
- Reyero
- Riego de la Vega
- Riello
- Rioseco de Tapia
- Roble (La)
- Rodizoso
- Roperuelos del Páramo
- Sahagún
- Salamanca
- San Adrián del Valle
- San Andrés del Rabanedo
- Sancedo
- San Cristóbal de la Polantera
- San Emilianu
- San Esteban de Nogales
- San Esteban de Valdeuzo
- San Justo de la Vega
- San Pedro Bercianos
- Santa Colomba de Curueño
- Santa Colomba de Somoza
- Santa Cristina de Valmadridal
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María de la Isla
- Santa María del Páramo
- Santas Martas
- Santiago Millas
- Santovenia
- Santiago
- Sobroso
- Soto y Amio
- Soto de la Vega
- Toral de los Guzmanes
- Torero
- Trabadelo
- Trocha
- Truchas
- Valdelagueros
- Valdemora
- Valdepiélagu
- Valdepolo
- Valdecañario
- Val de San Lorenzo
- Valdevimbro
- Valencia de Don Juan
- Valverde del Camino
- Valverde Enrique
- Vallecillo
- Valle de Fioleledo
- Vecilla (La)
- Vega de Almazana (La)
- Vega de Espinareda
- Vega de las Manzanas
- Vega de Valcarlos
- Vegamiño
- Vegaquemada
- Vegarieuza
- Vegas del Condado
- Villabraz
- Villacé
- Villadangos
- Villafra de del Bierzo
- Villagatón
- Villamartín de Don Sancho
- Villanizar
- Villamol
- Villanovón
- Villamoriel
- Villanueva de las Manzanas
- Villahornate
- Villaguhambre
- Villarejo de Orvigo
- Villares de Orvigo
- Villasbariego
- Villasobán
- Villauriel
- Vegacervera
- Villaverde de Arcoyas
- Villayandre
- Villazela
- Zotes del Páramo

AYUNTAMIENTOS

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan pueda ocuparse en la formación del apéndice al anillara intento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1903, se ha co preciso que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, presenten los contribuyentes en las cesas consistoriales las correspondientes relaciones de altas y bajas; advirtiéndoles que no serán admitidos los que no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda pública.

- Paradeica
- Manilla de las Malas
- San Pedro de Bercianos
- Buca de Húrgano
- Poterrada
- Publadura de Pelayo García
- La Erceña

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.

A los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde hoy, las cuentas municipales del año 1900. Valverde Enrique 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Joaquín Revilla.

Alcaldía constitucional de Vegamiño.

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y exponer las reclamaciones que crean oportunas dentro del expresado plazo; transcurrido que sea no serán atendidas. Vegamiño 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco González.

Don Jacinto González Andrés, Secretario del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, del que es Alcalde Presidente D. Valeriano Rodríguez Morán.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones que lleva la Junta municipal de este Ayuntamiento, al folio 2 vuelto, se halla lo que á la letra dice:

«Sesión extraordinaria del día 25 de Abril de 1902.—Abierta la sesión en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los señores de Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, previa especial convocatoria al efecto, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, y siendo el objeto de la convocatoria dar cuenta á las Corporaciones de las gestiones hechas por la presidencia para que el facultativo titular D. Baltasar Otero cumpla con puntualidad las condiciones del contrato, que como tal tiene con estas Corporaciones, para lo cual se puso sobre la mesa la renuncia presentada por el D. Baltasar del cargo de titular, presentada por éste con fecha 15 de Marzo último, y las comunicaciones que la Alcaldía ha comunicado al expresado Médico para que no se ausente de este pueblo durante los dos meses que tiene obligación, según el con-

trato, después de puesta la renuncia, sin que haya podido conseguirlo, por lo cual acordó la referida Alcaldía la suspensión de empleo y sueldo del Médico titular desde el día 30 del expresado Marzo, habiéndose suscitado desde esa fecha hasta el día de hoy, y en virtud del completo abandono, sin que haya participado ni puesto facultativo que por su ausencia presta la asistencia de beneficencia municipal, se acordó por unanimidad de los asistentes la destitución del referido facultativo, notificándose este acuerdo al referido D. Baltasar por medio de la inserción de los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Zamora, donde se encuentra, según hace constar en su renuncia, y que se anuncia vacante la referida plaza en las provincias que se considere necesario para la publicidad del anuncio; mayor número de aspirantes que deseen, por término de treinta días; y que si transcurridos éstos no hubiese aspirantes, se anuncie vacante segunda vez y bajo las mismas condiciones estipuladas. Y siendo este el objeto de la sesión, se levantó en la forma ordinaria, de que yo el Secretario certifico.—Vale tanto Rodríguez.—Bernardo Fernández.—Nicomenes Herrero.—Castiño Cadenas.—Dámaso Hidalgo.—Victoriano Fernández.—Florentino Cadenas.—Cipriano Morán.—Felipe Melones.—Jesús Baldo.—Jacinto Páramo.—Borcarco Castro.—Francisco Huerzo.—Jacinto González. Así resulta de la sesión referenciada, á que me remito, caso necesario.

Y para que lo acordado por las expresadas Corporaciones tenga el debido cumplimiento y sirva de notificación en forma al D. Baltasar Otero, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cimanes de la Vega á 28 de Abril de 1902.—Jacinto González.—V.º B.º Valeriano Rodríguez.

En su virtud, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio; pudiendo los agraciados contratar iguales con los 210 vecinos que tiene este Ayuntamiento, los cuales vienen pagando, cada uno, cuatro heminas de trigo anuales.

Los aspirantes, que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes y hojas de servicios y méritos en esta Secretaría en idéntico de treinta días; durante los cuales y en la oficina oficial estará de manifiesto el pliego de condiciones á las que ha de sujetarse el contrato, y que todo aspirante puede ver.

Cimanes de la Vega 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Valeriano Rodríguez.—El Secretario, Jacinto González.

Don Lucio Abad Cuervo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los señores Luis Pombar Rodríguez, hijo de Valentín y Pedro, núm. 3, del su ten deste año, natural de San Justo de la Vega; Salustiano González López, hijo de Toribio y Juliana, núm. 10, natural de San Román; Luis González López, hijo de Agustín y María, núm. 22, natural del repetido San Román, y Pedro Ramos Prieto, hijo de Bernar-

do y Teobida, núm. 27, de San Justo, al acto de la clasificación y declaración de saludes ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales. En tal caso, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, á su presentación á disposición de la Comisión mixta.

San Justo de la Vega 28 de Abril de 1902.—Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Los días 4 y 5 del corriente mes desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, estará abierta la recaudación de la contribución territorial del 2.º trimestre del presente año.

Los contribuyentes pueden acudir en dichos días á pagar sus cuotas, pues pasados los cuales y no lo hicieron durante el período voluntario sufrirá las consecuencias del apremio.

Castrotierra á 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Roibán Pérez.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años 1898 á 1899 y 900, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días. Durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Vallecillo á 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1899 á 1900, y las del primer semestre de 1901, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días. Durante los cuales todo vecino puede examinarlas y hacer las reclamaciones que estime oportunas; pasados éstos no serán atendidas las que se aduzcan.

Cebrones del Río 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Benito de la Fuente.—El Secretario, Jerónimo López.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orvigo

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Municipio para cubrir el déficit de su presupuesto en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días. Durante los cuales pua-

den eximirlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que estime pertinentes; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Villarejo de Óvigo 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900, se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, donde los vecinos y contribuyentes podrán examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado las cuales no serán atendidas las que se presenten.

San Pedro Bercianos 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villaver

Terminado el repartimiento adicional para fiscal efectiva la quinta parte del importe del 16 por 100 de recargo municipal no repartida sobre las cuotas de contribución territorial por rústica, coloma y pecuaria de este Municipio y año actual, formado por este Ayuntamiento y Junta pericial por lo que respecta á los ascendidos forestales y en virtud de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los expresados contribuyentes puedan formular y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villaver 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Luis Fernández.—P: S. M. Perfecto Maffancos, Secretario.

Alcaldía constitucional de Ruano

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1900, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, al objeto de que durante ellos puedan ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones que crea justas; pasado dicho plazo no serán ateadas.

Ruano á 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Alonso Buró.

Alcaldía constitucional de Robanal del Camino

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1900, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robanal del Camino 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Se hallan expuestas al público y por término de quince días, según previene el art. 161 de la vigintoley Municipal en su párrafo 3.º, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de la misma rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio y semestre de 1899 y 1900. Durado cuyo plazo podrá examinarlas todo vecino; pues pasado el indicado pla-

zo no será oída ninguna reclamación aunque se considere justa.

Cimanes de la Vega 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Valeriano Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Astorga

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos adicionales para hacer efectivo el importe del 16 por 100 no repartido en el presente año en este distrito municipal sobre las cuotas de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares, separadamente el de cada uno de dichos conceptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901. Real orden de 24 de Febrero siguiente y circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial núm. 49, correspondiente al día 23 de Abril próximo pasado, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales se oirán y resolverán las reclamaciones que presenten los interesados; á quienes se advierte que pasado dicho plazo se enviarán los referidos repartos á la expresada Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Astorga 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorozana.—El Secretario, Tiborcio Argüello Álvarez.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

En los días 11 y 12 del corriente mes tendrá lugar la recaudación de contribuciones de este Ayuntamiento de rústica, urbana e industrial del segundo trimestre, desde las nueve de la mañana hasta las quince, el segundo periodo se verificará los días del 25 al 30 inclusive.

Y para que tengan conocimiento los contribuyentes se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia.

San Millán de los Caballeros 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Santiago Clemente.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Por no aparecer inserto en el Boletín Oficial el anuncio que se requirió de exposición al público del repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento formado para el año actual para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se hace saber nuevamente que se halla esta terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha. Durante los cuales podrán las contribuyentes examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean procedentes; pues una vez transcurrida no serán admitidas.

Páramo del Sil y Abril 29 de 1902. Santiago Álvarez.

Don Juan Sánchez Guza, Alcalde constitucional de esta villa de Sahagún.

Hago saber: Que los valores de la recaudación ordinaria por contribuciones del segundo trimestre de este año, se pondrán al cobro en la forma prevenida en el art. 95 y siguientes de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, señalándose los días 9, 10 y 11 del corriente mes, y horas de nueve á doce y de catorce á dieciocho en la casa del Recaudador de este Ayuntamiento D. Antonio Franco.

Los contribuyentes que en los días prefijados no satisfagan sus cuotas, pueden realizarlo en segundo periodo, sin recargo alguno, que serán los días 28, 29 y 30, á las mismas horas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Sahagún 1.º de Mayo de 1902.—Juan Sánchez.

JUZGADOS

Don Francisco Santamaría Caballero, Juez municipal del distrito de Santos Martas.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ambrosio Delgado Gutiérrez vecino de Mansilla de las Mulas, de la cantidad de doscientos setenta y una pesetas y veinticinco céntimos, costas, gastos y dietas de apoderado que le adeuda Luis Pardo, vecino de Vecilla de Valeroaduy, se saca á pública subasta, de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Potesas

1.º Una casa, en el casco de la villa de Vecilla, calle de la Plaza de Santa María; linda derecha, con casa de Benito Rubio; por la izquierda, otra de Leopoldo Peña; y por la acceso, ru, con otra de Tiborcio Argüello; tasada en ochocientos pesetas..... 800

2.º Una tierra-mojuelo, en término de dicha villa, solumbrado, pagado Valdeoro, que tiene cinco cuartas, y linda por Oriente, con tierra de Lucas de la Peña; Mediodía, con otra de Lucas Calderón; Poniente, otra de Pedro Calderón, y Norte, con la de Tomás Rubio; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

El remate tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de Mayo, á las dos de la tarde, en la sala audientia de este Juzgado, sito en la consistorial del mismo, con las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que los bienes expresados se sacan á pública subasta á instancia del

acreedor, sin suplir la falta de títulos, y al rematante habrá de conformarse con el testimonio de la subasta de adjudicación.

Dado en Santos Martas á veintiocho de Abril de mil novecientos dos.—Francisco Santamaría.—Por su mandado, Vicente Pastora, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Itinerario para la recaudación del 2.º trimestre de la contribución de este año en los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Única Zona del partido de Ponferrada

Ponferrada, los días 20 al 25 de Mayo, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Alvares, 9 al 11 de id., de id. á id.
Bembibre, 9 al 11 de id., de id. á id.
Folgoas, 5 al 7 de id., de id. á id.
Igneña, 9 al 11 de id., de id. á id.
Cabañas Baras, 9 al 11 de id., de id. á id.

Cubillos, 9 al 11 de id., de id. á id.
Lago de Curuzedo, 6 al 8 de id., de id. á id.

Priaranza, 13 al 15 de id., de id. á id.

Borréas, 9 al 11 de id., de id. á id.
San Esteban, 9 al 11 de id., de id. á id.

Benuza, 9 al 11 de id., de id. á id.
Puente de Domingo F.º, 9 al 11 de id., de id. á id.

Castriello de Cabrera, 9 al 11 de id., de id. á id.
Congosto, 18 al 15 de id., de id. á id.

Castropodame, 9 al 11 de id., de id. á id.
Encinedo, 9 al 11 de id., de id. á id.

Fresnedo, 9 al 11 de id., de id. á id.
Los Barrios, 9 al 11 de id., de id. á id.

Molinaseca, 9 al 11 de id., de id. á id.
Noceda, 9 al 11 de id., de id. á id.

Páramo del Sil, 17 al 19 de id., de id. á id.

Toreo, 9 al 11 de id., de id. á id.
Ponferrada 26 de Abril de 1902.—El Recaudador, Ezequiel García.

Los contribuyentes que en los prefijados días no satisfagan sus adeudos, pueden realizarlos sin recargo alguno en el periodo segundo de cobro, que principia el día 26 y termina el último del citado mes de Mayo, en el local de la expresada Zona.

Comisión liquidadora del primer Batallón del disuelto Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, núm. 62

RELACION de los individuos que habiendo pertenecido al mismo se hallan ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O., número 53), los cuales no han percibido sus abonos por no haberlos reclamado según está prevenido, pudiendo reclamarlos del Sr. Coronel-Presidente de esta Comisión y Jefe principal del Regimiento Fábrica de Guipúzcoa, núm. 53, en Vitoria.

Clases	NOMBRES	Abonos, Ptas. Cts.	SATUGALEZA	
			Pueblo	Provincia
Soldado.	Miguel González Grande...	58 20	Villarejo	León
"	Pedro Juacosa Linares...	7 40	Pojares los Obispos	Idem
"	Eduardo Blanco Gómez...	65 25	León	Idem

Vitoria 14 de Abril de 1902.—El Comandante mayor, Fulgencio Roza.—V.º B.º: El Coronel-Presidente, Ayala.